

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPOX - BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 969

Radicado No. No. 134684089001202100169000

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la demandada presentó solicitud de terminación del proceso, por haber dado cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago. Provea.

Mompós, Bolívar, 24 de noviembre de 2022.

ROSANA MARIA FUENTES DEL ADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, veinticuatro (24) de noviembre de Dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante/Accionante: MIGUEL ACUÑA CADENO

Demandado/Accionado: CRISTINA VANSTRALEMN PALOMINO

ASUNTO: TRASLADO PREVIO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentado por la demandada, en el que se señala el pago de dineros de manera extraprocesal a la parte demandante, se ordenará previo a resolver, dar traslado al demandante sr. MIGUEL ACUÑA CANEDO y a su apoderada judicial de éste Dra. Antonia María Alemán Echeverria, para que se pronuncien al respecto, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo resolver la solicitud de terminación del proceso, elevada por la parte demandada dentro del presente asunto, córrase traslado de la misma al demandante sr. MIGUEL ACUÑA CANEDO, a su apoderada judicial actual, ANTONIA MARIA ALEMAN, para que se pronuncien al respecto, para lo cual se les concederá el término de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Ofíciese en tal sentido.



Código: FO - 012 Versión: 01 Fecha: 14-10-2014 Página 1 de 2



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPOX - BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 969

Radicado No. No. 134684089001202100169000

SEGUNDO: Vencido el término anterior, sin que hubiere pronunciamiento alguno, se darán por ciertas las afirmaciones de la parte demandada, se procederá a liquidar el crédito a fin de verificar, si existe o no pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ



Código: FO - 012 Versión: 01 Fecha: 14-10-2014 Página 2 de 2